



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099902762153	22/04/2020
	Registro Electrónico	HORA 13:37:17

Sevilla, 21-04-2020

**SR. DIRECTOR GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL
CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL
Plaza de la Gavidia s/n,
Sevilla**

Con fecha 30 de marzo pasado este sindicato presentó escrito dirigido a esa Consejería en el que instaba a establecer los mecanismos precisos para posibilitar la puesta en marcha de un programa de teletrabajo voluntario para la Administración de Justicia en Andalucía.

Considerábamos que el teletrabajo es una eficaz manera de contribuir a la imprescindible reducción de la movilidad de personas y la salvaguarda de la salud de los funcionarios, al tiempo que se garantiza la prestación del servicio público con el menor menoscabo posible, más allá de la mera atención puntual de los servicios esenciales. Ese espíritu, además, es el que se recoge en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, si bien referido a la actividad empresarial, pero que es plenamente aplicable, más si cabe, en el ámbito de la Administración Pública y muy concretamente en el de la Administración de Justicia, especialmente sensible dado el estado de sobrecarga de trabajo que padece. Así, el artículo 5 del referido Real Decreto-ley establece que *“estas medidas alternativas, particularmente el trabajo a distancia, deberán ser prioritarias frente a la cesación temporal o reducción de la actividad.”*

Ha transcurrido ya un mes y diez días desde el inicio del estado de alarma, periodo en el que la dotación presencial para la atención de los servicios ha sido necesariamente reducida, en ocasiones mínima, aun con diversas alteraciones. Pero la Administración de Justicia no puede permitirse mucho tiempo más en esta situación en la que resulta imposible atender de manera adecuada la tramitación de los procedimientos judiciales. El colapso está garantizado, máxime con decisiones nefastas como la de permitir la presentación indiscriminada de escritos iniciadores y de trámite desde el día 15 de abril, que está contribuyendo a saturar de escritos los órganos judiciales, incrementando la sobrecarga de trabajo de forma innecesaria y precipitada.

STAJ ANDALUCIA

Teléfono 600 158 157. Fax: 95.504.32.68. e-mail: stajandalucia@stajandalucia.es
C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta quinta. Local Sindical
41071 - SEVILLA

	JOSE LUIS FERNANDEZ ALAYA	22/04/2020 13:37	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PECLAF6FE345DB17695611CD236EDB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



R E C E P T O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	20209902782153	22/04/2020
Registro Electrónico		HORA 13:37:17

Pero la salvaguarda de la salud pública en general y la de los funcionarios en particular hacen preciso buscar fórmulas que, como decíamos al principio, permitan retomar la actividad con el menor riesgo posible y en ello debe jugar un papel importante la modalidad de prestación del servicio a distancia. No podemos permitirnos llenar los juzgados de funcionarios, es una temeridad, por lo que hay que buscar soluciones alternativas.

En nuestro escrito de 30 de marzo proponíamos algunas posibles soluciones para implantar el trabajo a distancia. Somos conscientes de que en este momento no es posible iniciar una compra masiva de equipos portátiles informáticos con conexiones VPN, para todos los funcionarios de Justicia de Andalucía, pero sí que sería posible habilitar un acceso web a escritorio virtual para aquellos funcionarios que voluntariamente, de manera transitoria, estuviesen dispuestos a utilizar sus ordenadores personales, con las máximas garantías de seguridad y confidencialidad. Incluso podría explorarse la posibilidad de que los funcionarios, siempre que ello fuera factible, trasladasen los equipos instalados en los juzgados a sus domicilios, con las debidas garantías de seguridad

Del mismo modo, de cara a futuros planes de actuación, que necesariamente habrán de ponerse en marcha, consideramos que también se trata de una opción fundamental que debe ser valorada e implementada cuanto antes.

En definitiva, se pretende, como decimos, seguir en la línea de la máxima protección de la salud de los funcionarios minimizando los desplazamientos y presencia en las sedes judiciales, al tiempo que se retoma la actividad judicial y se continúa la tramitación de los procedimientos ahora prácticamente paralizados.

Así lo está entendiendo el Ministerio de Justicia, y por ello a lo largo de la semana pasada procedió a negociar un programa de trabajo a distancia que durante la presente semana ya se está poniendo en marcha. Y se está haciendo del modo que aquí hemos expuesto, mediante acceso web a escritorio virtual, con el que se accede a la mayor parte de las aplicaciones que se usan en el trabajo diario en los órganos judiciales y fiscales. Se establecen diversos mecanismos de seguridad, como la doble clave, entre otros, y se circunscribe a la tramitación de procedimientos estrictamente digital, evitando así el traslado de documentos o expedientes fuera de la sede judicial, que en todo caso debe estar prohibido.

Adjuntamos al presente escrito diversa documentación relativa a la puesta en marcha del programa de teletrabajo por parte del Ministerio de Justicia, a fin de que pueda examinarse y proceder, a la mayor brevedad posible, a la **negociación de la implantación del trabajo a distancia como solución para la vuelta a la actividad judicial con salvaguarda de la salud de los funcionarios de Justicia.**

Seguros de que atenderá esta petición, reciba un cordial saludo

En Sevilla a 21 de abril de 2020.

Jose Luis Fernández Alaya
Coordinador Andaluz STAJ

STAJ ANDALUCIA

Teléfono 600 158 157. Fax: 95.504.32.68. e-mail: stajandalucia@stajandalucia.es
C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta quinta. Local Sindical
41071 - SEVILLA

JOSE LUIS FERNANDEZ ALAYA	22/04/2020 13:37	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PECLAF6FE345DB17695611CD236EDB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

